

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 34 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo período la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la

cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán siendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del Programa

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y las Unidades de producción.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario—en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4.1 denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguiente estrategia: Impulsar a la productividad en el sector agroalimentario.

El Programa de Gobierno 2018-2024 de Guanajuato, en el objetivo 4.4. Es incrementar la productividad de las Unidades de Producción del sector agroalimentario del estado, mediante las estrategias de articulación productiva del sector agroalimentario de Guanajuato, adopción de modelos productivos innovadores y tecnológicos en el sector agroalimentario, así como el fortalecimiento de las Unidades de Producción primaria del estado.

Un Guanajuato próspero significa contar con una economía con un crecimiento sostenido, equitativo e incluyente. Esto es, que proporcione mejores oportunidades de ingresos y empleos, además de innovadora; una economía que ayude a elevar la calidad de vida de los guanajuatenses.

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

El estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

La actividad pecuaria se implementa en aproximadamente el 42 por ciento de la superficie estatal, considerada como de agostadero con sus diferentes sitios de productividad forrajera dependiendo del tipo de vegetación, predominando la ganadería extensiva de bovinos carne, donde la mayoría de los sitios de productividad forrajera están en condición pobre, debido al sobrepastoreo.

La actividad generó el 43.2 por ciento del valor de la producción primaria del estado, con 404 mil 739 toneladas de carne y 917 millones de litros de leche, además de 71 mil 815 toneladas de otros productos de origen animal, por lo que ocupó el quinto lugar en producción y valor en el ámbito nacional.

A pesar de ocupar estos lugares nacionales, las innovaciones tecnológicas son insuficientes para acelerar el ritmo de crecimiento del sector agroalimentario en el estado por lo que se requiere vincular los sistemas de investigación, validación y transferencia de tecnología.

El estado cuenta con un sector ganadero dinámico que requiere estrategias para seguir creciendo, manteniendo un estatus sanitario que permita la implementación de programas de fomento de las diferentes especies pecuarias que estimulen la innovación y productividad para que la población rural mantenga el arraigo en cada una de las comunidades, a través del desarrollo económico de la actividad ganadera.

Para consolidar la modernización del sector pecuario en cada uno de los Sistemas Producto, es necesario generar la competitividad en las Unidades de Producción Pecuaria a través de la integración de los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria, esto se logrará con el fortalecimiento de programas que permitan generar competitividad en el sector y la calidad de los productos pecuarios, sin deterioro de los recursos naturales, promoviendo su conservación y mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0161 del Programa Mi Ganado Productivo, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI GANADO PRODUCTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el trámite de solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Agente de Cambio:** Prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades que brinda servicios de asistencia técnica y capacitación a las Unidades de Producción beneficiadas conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Apoyos:** Bienes o servicios entregados por el Programa que pueden ser en forma económica o en especie, conforme al procedimiento señalado en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Asistencia Técnica y Administrativa:** Proceso a través del cual un Agente de Cambio transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de Producción Pecuaria ya sean personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria del Estado;
- IV. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contingencias:** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se refiere a aquellos fenómenos económicos, sanitarios, climatológicos o desastres naturales que afecten el desarrollo de las Unidades de Producción Pecuarias del estado de Guanajuato;
- VI. **Contraloría Social:** Participación de las Unidades de Producción beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicos responsables de los mismos;
- VII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- X. **Grupo de personas dedicadas a la actividad pecuaria:** Conjunto de personas físicas que acrediten mediante patente ganadera y/o UPP su actividad primaria y/o económica, que se integra con el propósito común de acceder a los apoyos del Programa, mediante un acta de asamblea validada por el Director General de Desarrollo Rural o Social del Municipio en donde está conformado el grupo;
- XI. **Institución de Seguimiento:** Instituciones de educación superior, de investigación, organizaciones auxiliares o agencia de desarrollo, especializadas en el sector agroalimentario y rural, que mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, realizará labores de soporte tecnológico y metodológico, supervisión, capacitación y evaluación a los Agentes de Cambio;
- XII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIII. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XIV. **Participación Social:** Es la participación de las Unidades de producción beneficiadas de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XV. **Persona con discapacidad:** Aquella que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XVI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVII. **Programa:** Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022;
- XVIII. **PSG:** Prestador de Servicios Ganaderos, las personas físicas o morales, de carácter público o privado, que prestan servicios orientados al apoyo de la actividad pecuaria;
- XIX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022;
- XXI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIII. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XXIV. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XXV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXVI. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XXVII. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVIII. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la producción pecuaria; y
- XXIX. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del Estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.
- Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que dispone la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la rentabilidad media de las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado.

El Programa tiene el propósito de incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyo a la inversión en mejoramiento genético;
- II. Apoyo a la inversión en equipo e infraestructura;
- III. Actividades de fomento ganadero;
- IV. Conservación y mejora de agostaderos;
- V. Ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal;
- VI. Apoyo al fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas;
- VII. Apoyos emergentes a través de inversiones y/o en especie para contingencias; y
- VIII. Capacitación, asistencia técnica y administrativa.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo por el Programa;
- II. Dictamen de las solicitudes de apoyo por el Programa;
- III. Autorización de solicitudes de apoyo por el Comité del Programa;
- IV. Aceptación o desistimiento del apoyo;
- V. Suscripción de convenios autorizados;
- VI. Entrega y supervisión de apoyos por el Programa;
- VII. Pago de los apoyos convenidos; y
- VIII. Firma del acta finiquito del convenio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Responsable del Programa

Artículo 5. La SDAyR, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por objetivo general incrementar la productividad de las unidades de producción pecuaria del Estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar a las Unidades de Producción Pecuaria en las inversiones para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado.
- II. Impulsar la actividad ganadera en el Estado, mediante el apoyo a la inversión en la organización de eventos.
- III. Mejorar los procesos productivos pecuarios, a través del apoyo para la contratación de un prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y administrativa, así como para la asistencia a eventos y realización de eventos especializados.
- IV. Apoyar proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal.
- V. Apoyar a las Unidades de Producción Pecuaria, en las inversiones para infraestructura, equipo, mejoramiento de agostaderos y mejoramiento genético (semovientes, semen, embriones y material genético apícola), para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial del Programa 152,965 Unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la producción agropecuaria en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa 52,242 Unidades de Producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el Estado de Guanajuato, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, municipios, organismos que fomenten la ganadería y Unidades pecuarias que transformen y den valor.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima son 1,512 Unidades de Producción agroalimentaria con actividad pecuaria para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sean personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Capítulo IV
Requisitos acceso

Requisitos de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, se establecen los siguientes requisitos generales para personas físicas, morales, así como grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria:

- I. Presentar documentos en original para fines de cotejo de:

Documentos	Personas físicas	Personas morales	Municipios	Grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria
a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria (excepto Uniones y Asociaciones Ganaderas, PSG Prestador de Servicios Ganaderos, Instituciones de investigación, Organismos que fomenten la ganadería, Municipios, Unidades Pecuarias que transformen, comercialicen y den valor agregado).	✓	✓		✓
b) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda (personas físicas, bastará con poder simple).	✓	✓		
c) Listado de personas integrantes.		✓		✓
d) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos y Acta de asamblea protocolizada vigente en la que conste la designación de su representante legal o poder.		✓		
e) Acta de asamblea de grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, validada por el Director General de Desarrollo Rural o Social del Municipio en donde está conformado el grupo. (Anexo I)				✓

f)	Registro Federal de Contribuyentes, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	✓	✓	✓	
g)	Identificación oficial vigente de la persona física (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso Gto.	✓			
h)	Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).		✓	✓	✓
i)	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.	✓			
j)	Cédula socioeconómica (Cédula Impulso) (Anexo II).	✓			
k)	Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona física o del representante (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante).	✓	✓		✓
l)	Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.		✓	✓	
m)	Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público, solo aplicará en el caso de los conceptos de: Apoyo a la inversión en infraestructura.	✓	✓		
n)	Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (Anexo III) únicamente para los componentes de Actividades de fomento ganadero y Ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal y en los demás componentes solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).	✓	✓	✓	
o)	Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.	✓	✓	✓	

Capítulo V El SIAREG

SIAREG

Artículo 12. La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de Unidades de producción beneficiarios, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo VI Mecanismos de elegibilidad y de exclusión

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Los mecanismos de elegibilidad que se aplicarán para todos los Componentes del Programa serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación del trámite de solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. El cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- IV. Se dará prioridad a aquellas personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria, migrantes y personas con discapacidad; y
- V. Los apoyos serán autorizados con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Mecanismos de exclusión

Artículo 14. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. Compra o arrendamiento de tierras;
- II. Compra de equipo o maquinaria usada;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo automotor; y
- IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 15. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0161, Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022, para el ejercicio fiscal de 2022; mismo que forma parte del programa presupuestario 08-0807-Q0161-03.02.01.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$47,000,000.00 (Cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAYR.

Metas programadas

Artículo 16. Las metas programadas en el Programa para el ejercicio fiscal de 2022, son:

Cantidad Estatal	Unidad de Medida	Descripción de la meta
14	Eventos apoyados	Apoyar eventos ganaderos que fortalezcan la producción y el mejoramiento genético.
362	Unidades de producción fortalecidas	Fortalecer la producción, comercialización y transformación a través de otorgamiento de apoyos a unidades de producción pecuaria para infraestructura, equipamiento, mejora, rehabilitación y conservación de agostaderos y semovientes (pie de cría y material genético).
34	Proyectos apoyados	Apoyar la realización de proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal que permiten mejorar la productividad y el acceso a los mercados.
1,097	Unidades de producción apoyadas	Apoyar a las unidades de producción a través de acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa, para fortalecer su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 17. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2022. La Dirección, deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VIII Componentes del Programa

Componentes del Programa

Artículo 18. Los apoyos del Programa se otorgarán a través de los siguientes Componentes:

- I. Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético;
- II. Apoyo a la Inversión en Equipo e infraestructura;
- III. Actividades de Fomento Ganadero;
- IV. Conservación y Mejora de Agostaderos;
- V. Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal;
- VI. Apoyo al fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas;
- VII. Apoyos emergentes a través de inversiones y/o en especie para contingencias; y
- VIII. Capacitación, asistencia técnica y administrativa.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Sección Primera Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético

Objetivo específico del Componente

Artículo 19. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, consiste en incrementar la productividad de las distintas especies pecuarias que se explotan en el Estado, mediante la

reproducción de individuos superiores que transmitan estas características a su descendencia, logrando con ello un mejor acceso a los mercados y la rentabilidad de las UPP.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 20. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, será conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
I. Sementales, semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola certificado. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAyR.	El apoyo será de hasta el 70% del precio cotizado, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://sdayer.guanajuato.gob.mx/ .
II. Hembras de las distintas especies pecuarias. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAyR.	El apoyo será de hasta el 70% del precio cotizado, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://sdayer.guanajuato.gob.mx/ .
III. Paquetes de servicios especializados en reproducción.	Hasta el 70% del valor del presupuesto, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Requisitos específicos del Componente

Artículo 21. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del Componente de Apoyo a la Inversión de Mejoramiento Genético, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- I. Tratándose del tipo de apoyo de sementales y vientres de la especie bovina, estos deberán estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), con el tarjetón correspondiente; y
- II. Tratándose del tipo de apoyo de semovientes, semen, embriones y material genético apícola, se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA.

Sección Segunda

Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura

Objetivo específico del Componente

Artículo 22. El objetivo específico del Componente, consiste en incrementar la productividad de las UPP mediante el apoyo a la inversión en infraestructura y compra de equipos para el fortalecimiento a la producción primaria, comercialización y/o transformación, para que estas hagan más eficientes los sistemas de producción, adoptando tecnología de vanguardia, reduciendo costos y elevando su rentabilidad.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 23. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e infraestructura serán conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Infraestructura y equipo para la producción primaria, comercialización y/o transformación.	En equipamiento el apoyo será de hasta el 70% del precio cotizado del equipo, por persona física o moral, El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://sdayer.guanajuato.gob.mx/ .

	En infraestructura el apoyo será de hasta el 70% del presupuesto, por persona física o moral, el monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
--	--

En el caso de equipo e infraestructura no será sujeto de apoyo el impuesto al valor agregado. No se apoyarán en 2 años consecutivos los mismos conceptos de apoyo.

Sección Tercera
Componente de Actividades de Fomento Ganadero

Objetivo específico del Componente

Artículo 24. El objetivo específico del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, consiste en impulsar la actividad ganadera en el estado mediante el apoyo a la inversión en la organización de exposiciones ganaderas y otros eventos pecuarios, a través de convenios con Municipios, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería, para fortalecer a las unidades de producción mediante el acceso a tecnología, información, capacitación, innovación y transferencia de tecnología, la promoción del mejoramiento genético del ganado, exposición y promoción de productos agroalimentarios.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 25. Los tipos de apoyos y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos máximos
Apoyo para la organización de eventos tales como: ferias, exposiciones, foros, cursos, talleres y seminarios, que incluyan conceptos tales como: contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); agua, alimento y cama para el ganado; promoción, publicidad e imagen; premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; contratación de personal operativo; entre otros.	Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento hasta un monto máximo de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Sección Cuarta
Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos

Objetivo específico del Componente

Artículo 26. El objetivo específico del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos consiste en impulsar la sustentabilidad de las UPP que realizan sus actividades de forma extensiva mediante el apoyo a la inversión en acciones de conservación y mejora de los agostaderos.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 27. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son cercos perimetrales, bebederos, manguera para conducción de agua, rodillos aireadores, semilla de pastos, entre otros.	Hasta el 70% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección Quinta

Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal

Objetivo específico del Componente

Artículo 28. El objetivo específico del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal. Consiste en otorgar apoyos a la inversión cuyo alcance tenga un impacto en las UPP a nivel Municipal, Regional o Estatal a través de la inversión para adquisición de tecnología, asesoría, equipamiento, infraestructura, material genético, contratación para la elaboración de estudios y proyectos especializados, entre otras. Este componente está dirigido a personas morales, municipios, organizaciones ganaderas, sociedades, instituciones de investigación, entre otras, legalmente constituidas.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 29. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal.	Hasta el 90% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Sección Sexta

Componente de apoyo al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas

Objetivo específico del Componente

Artículo 30. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión para el Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, consiste en otorgar apoyos a las organizaciones ganaderas para que mejoren sus procesos y servicios, de manera que las personas que las integran, sean más eficientes y reduzcan sus costos de producción, elevando así la productividad ganadera de la región, a través de la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento, infraestructura o contratación para la elaboración de estudios y proyectos especializados, entre otras.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 31. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyos al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Apoyo a la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento, infraestructura o contratación para la elaboración de estudios y proyectos especializados, entre otras.	Hasta el 90% del valor de referencia, por solicitud. El monto máximo de apoyo es de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Sección Séptima

Componente de apoyos emergentes a través de inversiones y/o en especie para contingencias

Objetivo específico del Componente

Artículo 32. El objetivo específico del Componente de Apoyos emergentes a través de inversiones y/o en especie para contingencias, consiste en otorgar apoyos para reactivar la actividad productiva y mitigar los efectos negativos de las contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado, que afecten el desarrollo de las Unidades de Producción Pecuarias del estado de Guanajuato, a través de un convenio con Municipios, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería que mediante invitación por parte de la SDAyR decidan participar en este Componente.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 33. Los tipos de apoyo para el Componente de Apoyos emergentes a través inversiones o en especie para contingencias, serán conforme a lo siguiente:

Tipos de apoyo	Montos Máximos
Alimento para el ganado, equipo, infraestructura, capacitación, material genético, estudios de investigación, entre otros.	Hasta el 100% de la inversión total del proyecto productivo o de los conceptos de apoyo en especie. El monto máximo de apoyo será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Sección Octava

Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa

Objetivo específico del Componente

Artículo 34. El objetivo específico de dicho componente consiste en apoyar para la capacitación, asistencia técnica y administrativa a las Unidades de Producción Pecuaria ya sean personas físicas o morales, organizaciones ganaderas o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria del Estado, para fortalecer su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.

Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 35. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo para el Componente de capacitación, asistencia técnica y administrativa, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
I. Asistencia a eventos (foros, exposiciones, convenciones, talleres, cursos, entre otros, en los que se expongan o difundan aspectos, temas, productos o tecnologías del sector pecuario).	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por persona asistente.
II. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de Cambio (prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades), para capacitación, adopción e innovación tecnológica, administrativa, financiera, comercial, desarrollo empresarial entre otros. (Para el caso de grupos de personas con actividad pecuaria, deberá estar conformado por mínimo 17 personas).	Hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), por mes, por Agente de Cambio autorizado por el Comité del Programa para que brinde servicios hasta por 10 meses.

Requisitos adicionales según el tipo de apoyo

Artículo 36. Además de los requisitos establecidos en el artículo 11, las Unidades de Producción solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. **Para apoyo la asistencia a eventos:**
 - a) Programa del evento; y
 - b) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.

- II. **Para servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de Cambio:**
 - a) Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio, (máximo cinco cuartillas); y
 - b) Presentar su propuesta de Agente de Cambio, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 38 de las presentes Reglas de Operación. En caso de que la Unidad de Producción solicitante no proponga al Agente de Cambio o la persona propuesta no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, el Comité del Programa podrá designarlo con base a la propuesta de la Dirección.

Capítulo IX**Agentes de Cambio e Institución de Seguimiento****Agentes de Cambio e Institución de Seguimiento**

Artículo 37. Para los servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de Cambio en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, el apoyo consistirá en la autorización de recursos económicos para la contratación de un Agente de Cambio que elegirá la Unidad de Producción beneficiada.

Requisitos para personas que se postulen como Agentes de Cambio

Artículo 38. Las personas que se postulen como Agentes de Cambio deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
- II. Contar con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
- III. Registrar su currículum en el SIAREG, cumpliendo con todo lo solicitado en el sistema;
- IV. Presentar debidamente requisitada la carta compromiso (Anexo IV) de las presentes Reglas de Operación; y
- V. El examen técnico que al efecto disponga la SDAYR.

Funciones de las personas que funjan como Agentes de Cambio

Artículo 39. Las personas que funjan como Agentes de Cambio en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, tendrán las siguientes funciones:

- I. Capturar el programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de la Unidad de Producción;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento; y
- IV. Brindar la capacitación, asistencia técnica o administrativa a la Unidad de Producción ya sean personas físicas o morales, organizaciones ganaderas o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria conforme al programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento.

Procedimiento para la selección de la Institución de Seguimiento

Artículo 40. El procedimiento para la selección de Institución de la Seguimiento en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, será el siguiente:

- I. La Dirección formulará invitación directa a cuando menos tres Instituciones de investigación, educación o especializadas en el sector agroalimentario y rural, las cuales deberán presentar una cotización, propuesta de la metodología de seguimiento, diseño de programa de trabajo y lista de entregables;
- II. La Dirección analizará y evaluará el perfil de las instituciones de investigación, educación o especializadas en el sector agroalimentario y rural, previo a someterlas al Comité del Programa para su autorización; y
- III. La propuesta de participación de la institución realizada por la Dirección que presenten las mejores condiciones técnicas y económicas para el cumplimiento de las funciones que tendrá encomendadas, serán puestas a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

Funciones de la Institución de Seguimiento

Artículo 41. Con el fin de brindar soporte tecnológico y metodológico, supervisar y evaluar los servicios que presten los Agentes de Cambio a fin de que cumplan con los resultados propuestos, la SDAYR podrá convenir con Instituciones de investigación, Educación o Especializadas en el sector agroalimentario y rural, quienes fungirán como Institución de Seguimiento en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, con las siguientes funciones:

- I. Proporcionar herramientas metodológicas para el seguimiento de los Agentes de Cambio;
- II. Detectar las necesidades de capacitación de las personas que funjan como Agentes de Cambio para la prestación de los servicios a realizar;
- III. Capacitar a los Agentes de Cambio en las herramientas metodológicas de transferencia de tecnología pecuaria, agrícola y/o administrativa;
- IV. Brindar el soporte tecnológico a las personas que funjan como Agentes de Cambio;
- V. Visitar aleatoriamente en campo a las Unidades de Producción beneficiadas;
- VI. Diseñar y validar el programa de trabajo;
- VII. Evaluar a las personas que funjan como Agentes de Cambio en su desempeño individual; y
- VIII. Emitir la valoración al desempeño de los Agentes de Cambio.

Capítulo X

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 42. El procedimiento para acceder a los apoyos del programa comprende las siguientes etapas:

a) Para Unidades de Producción atendidas directamente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;

- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de Producción beneficiadas el aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, (Anexo V);
- VIII. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado, la Unidad de Producción beneficiada firmará la carta de aceptación o desistimiento del apoyo. (Anexo VI);
- IX. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con la Unidad de Producción beneficiada;
- X. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Una vez recibidos de conformidad los bienes y/o servicios, se firmará el acta de entrega-recepción (Anexo VII). por la Unidad de Producción beneficiada, la persona proveedora entregará copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, con todos los requisitos fiscales, que ampare y sustente los bienes o servicios entregados, Es obligación de la persona proveedora resguardar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, hasta el momento en que le sea liberado el pago del apoyo autorizado a la Unidad de Producción beneficiada, debiendo entregar el Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI a la persona beneficiada a partir de ese momento. La persona beneficiada podrá solicitar que el pago se realice directamente a la persona proveedora haciéndolo constar en el acta de entrega-recepción. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XI. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Personal de la Dirección, reunirá las actas de entrega-recepción, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, que amparen cada una de las entregas de los apoyos y tramitará ante la Dirección General de Finanzas y Administración los pagos correspondientes, ya sea a la persona proveedora o a la persona beneficiada conforme a lo que ésta último haya señalado por escrito. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta Mi Impulso GTO; y la Dirección se reserva el derecho de iniciar gestión alguna para la liberación de los pagos de apoyos en tanto no se cumpla cabalmente con lo estipulado en la fracción X del presente inciso; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Unidad de Producción beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

b) Para Unidades de Producción atendidas a través de Municipios, Asociaciones y/u Organizaciones:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;

- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Publicación de resultados:** Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR, <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- VIII. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con los Municipios, Asociaciones y/u Organizaciones;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** El Municipio, Asociación y/u Organización entregará a personal de la Dirección, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente por la radicación de los recursos estatales, a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes para que se efectúe el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA;
- X. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** El Municipio en coordinación con personal de la SDAyR, realizará la entrega y verificación de los bienes apoyados y se firmará el acta de entrega-recepción (Anexo VII);
A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XI. **Comprobación:** El Municipio, Asociación y/u Organización entregará la comprobación del gasto que contenga el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines convenidos, comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación del total de los recursos asignados al proyecto conforme a los conceptos autorizados, así como a lo señalado en el artículo 52 de las presentes Reglas de Operación; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con el Municipio, Asociación y/u Organización, siendo responsabilidad y obligación de estos, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

c) Procedimiento de acceso al Componente de Apoyos emergentes a través de inversiones o en especie para contingencias:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Invitación vía oficio.** La SDAyR invitará a los Municipios, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería para atender a las zonas afectadas por contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado, a participar en el Componente;
- III. **Escrito de aceptación o rechazo.** El Municipio, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería presentarán mediante escrito libre ante la SDAyR, su respuesta de aceptación o rechazo a la invitación de participación en el Componente, en el cual manifiesten el compromiso de apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o mecánica operativa que se establezca para tal efecto;
- IV. **Suscripción del convenio.** A fin de formalizar la entrega de los apoyos estatales autorizados se realizará bajo la suscripción de un convenio con los Municipios, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería;
- V. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción.** El Municipio, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería, una vez que cuenten con los apoyos convenidos, realizará su entrega a las Unidades de Producción Pecuaria de acuerdo a la mecánica que se establezca en el convenio suscrito con la SDAyR, dando previo aviso de la entrega a la SDAyR y al Órgano Interno de Control de ésta última para que asistan los representantes que se designen a fin de constatar la entrega conforme al (Anexo VII) de las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Comprobación.** Al concluir la entrega de los apoyos convenidos, por parte del Municipio, Asociación Ganadera, Unión Ganadera u Organismos que fomenten la ganadería a las Unidades de Producción Pecuaria beneficiadas, se deberá entregar mediante oficio el padrón de personas beneficiadas bajo el formato del SIAREG en forma impresa y magnética, debidamente firmado y sellado por el Municipio, Asociación Ganadera, Unión Ganadera u Organismos que fomenten la ganadería, y acompañado por

el expediente de cada Unidad de Producción Pecuaria beneficiada debiendo adjuntar la evidencia fotográfica de las entregas y un informe de resultados; y

- VII. **Firma del acta finiquito.** Una vez comprobada la entrega del apoyo se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VIII).

d) Para el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de Producción beneficiadas el aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, (Anexo V);
- VIII. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado, la Unidad de Producción beneficiada firmará la carta de aceptación o desistimiento del apoyo. (Anexo VI);
- IX. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con la Unidad de Producción beneficiada y el Agente de Cambio contratado por esta;
- X. **Programación de la metodología y soporte tecnológico:** La SDAyR y/o la Institución de Seguimiento dará a conocer a los Agentes de Cambio la metodología y soporte tecnológico que se va a implementar en las Unidades de Producción beneficiadas;
- XI. **Desarrollo del Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica:** En el caso de apoyos para la capacitación y asistencia técnica, los Agentes de Cambio realizarán el desarrollo del servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SDAyR y/o la Institución de Seguimiento. En el caso de apoyos para Asistencia a Eventos se realizará el apoyo para el evento de acuerdo a lo mencionado en el convenio suscrito;
- XII. **Validación y Evaluación del servicio:** La SDAyR y/o la Institución de Seguimiento realizará las acciones para validar y evaluar los servicios realizados por el Agente de Cambio;
- XIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La persona que dictaminó reunirá la documentación comprobatoria de los servicios como son los informes mensuales elaborados por los Agentes de Cambio, así como lo relativo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresa que ampare la entrega del apoyo, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y solicitará el pago a la Dirección para que tramite ante la Dirección General de Finanzas y Administración, los pagos de los apoyos, ya sea a la Unidad de Producción beneficiada o al Agente de Cambio, éste último conforme a la indicación por escrito de la Unidad de Producción beneficiada. Tratándose de los tipos de apoyo para asistencia a eventos, los pagos podrán hacerse directamente al proveedor si así lo solicita la Unidad de Producción beneficiada;
- XIV. **Integración del expediente.** La Dirección General de Ganadería, resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio brindado por el Agente de Cambio y lo establecido con las

Instituciones de seguimiento correspondientes. Para el caso de la asistencia a eventos se deberá entregar la comprobación de gastos autorizados, memorias fotográficas y reportes de resumen de experiencias; y

- XV. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Unidad de Producción beneficiada.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Capítulo XI Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 43. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen y las inversiones, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Ganadería;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares, podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 44. Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. El impacto esperado;
- X. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- XI. Las causas de terminación del convenio;
- XII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XIII. La competencia judicial;
- XIV. La vigencia del instrumento jurídico;
- XV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XVI. La comprobación del gasto; y
- XVII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIII Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 45. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las Unidades de Producción beneficiadas, organizaciones o municipios, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

Sanciones

Artículo 46. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado beneficiadas, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIV Derechos y obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas

Derechos y obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas

Artículo 47. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos:

- a) A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b) A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- e) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;

- f) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- g) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- h) Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto al Programa y a sus respectivos Componentes;
- i) En su caso, adquirir el bien o servicio con la persona proveedora que libremente elija;
- j) Solicitar por escrito a la Dirección cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado;
- k) A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecido para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes; y
- l) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del programa.

II. Obligaciones:

- a) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- b) Proporcionar en tiempo y forma toda la información que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- c) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- d) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo y conservar los bienes apoyados en su posesión por un tiempo mínimo de dos años, en caso de equipamiento e infraestructura;
- e) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- g) Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- h) Conservar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en los términos de la legislación aplicable;
- i) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- j) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- k) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
- l) Mantener actualizados sus datos en el Padrón Ganadero Nacional o en la Asociación ganadera que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en cada Componente;

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 48. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad.

Perspectiva de Género

Artículo 49. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus

derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre/mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo XV Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 50. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en Avenida Irrigación número 102 A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010, o enviarlo por correo electrónico.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XVI Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 51. La SDAyR por conducto de la Dirección, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Inspeccionar y verificar físicamente los bienes a entregar con motivo de los apoyos autorizados;
- IV. Aplicar los criterios para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten las Unidades de Producción beneficiadas;
- V. Levantar el acta de entrega-recepción de los bienes a entregar con la participación de la persona beneficiada;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las Unidades de Producción beneficiadas del Programa;
- VIII. Cancelar en forma total o parcial los apoyos en caso de que la persona beneficiada no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, así como en aquellos casos en que la persona beneficiada no suscriba los instrumentos jurídicos correspondientes o no realice la aportación de recursos que le corresponda;
- IX. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente del Programa;
- X. Capturar los avances físicos y financieros relativos a las metas en el SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe, esta información será capturada por la DGG; y

- XI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa y sus Componentes conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

Capítulo XVII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 52. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso);
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos;
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de Unidades de Producción beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo; y
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo, cuando así aplique.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el Reintegro de Recursos

Artículo 53. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Las Unidades de Producción beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 54. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como del resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, dicha documentación se podrá encontrar en forma electrónica en el SIAREG.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XVIII Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 55. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural o ante el órgano Interno de Control de la misma, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XIX Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 56. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Participación social

Artículo 57. La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XX Monitoreo y evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 58. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como (Anexo IX).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 59. Corresponderá a la Dirección, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 60. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 61. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 62. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 63. La unidad administrativa de la SDAyR que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 64. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XXI**Responsabilidad administrativa****Responsabilidad administrativa**

Artículo 65. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXII**Disposiciones complementarias**

Publicidad informativa

Artículo 66. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa aplicable.

Transparencia

Artículo 67. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 68. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Formatos

Artículo 69. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente página: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.



Ing. Paulo Bañuelos Rosaes
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



ANEXO I
Acta de Asamblea
Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

En la localidad de _____, del municipio de _____, del Estado de Guanajuato, siendo las _____ horas del día _____ de 2022, se encuentran reunidos en _____ los _____ CC.

_____, con el objeto de conformar un grupo de trabajo, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Denominación del nombre del Grupo de trabajo, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante del grupo.
3. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del grupo de trabajo.

ACUERDOS

PRIMERO. Con relación al primer punto, todos los asistentes acuerdan conformar un grupo de trabajo, para efectuar el proyecto denominado _____, perteneciente al giro _____, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa de Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022, por lo que hacen entrega de copia simple de sus credenciales de elector, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo de Trabajo, bajo el nombre de: _____ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a actividades pecuarias y/o económicas en el sector rural.

SEGUNDO. Se elige al (a) C. _____ la persona representante del Grupo de Trabajo _____, quien tendrá facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022.

TERCERO. Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022 y derivado de ello, el (la) C. _____, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el/la C. _____, persona representante de grupo, otorga consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa de referencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta como constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, todas las personas comparecientes interesadas, anexando todos ellos a esta acta, copia de su credencial de elector, siendo las _____ horas del día _____.



ANEXO II
CÉDULA IMPULSO

Folio:		
Fecha de solicitud(DD/MM/AAAA): [] [] / [] [] / [] [] [] []		
I. DATOS DEL INTERESADO		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Edad:		Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [] [] / [] [] / [] [] [] []
Sexo: M () H ()	Entidad de nacimiento:	
CURP: []		RFC: []
Estado civil: 1 Unión libre () 2 Casada(o) () 3 Separada(o) () 4 Divorciada(o) () 5 Viuda(o) () 6 Soltera(o) ()		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: 1 Jefa(e) del hogar () 2 Esposa (o) compañera (o) () 3 Hija (o) () 4 Nieta (o) () 5 Nuera o yerno () 6 Madre o padre () 7 Suegra (o) () 8 Otro parentesco () 9 Sin parentesco ()		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [] Número de hijos [] No tengo hijas(os) ()		
II. DATOS DE DOMICILIO		
Municipio	Clave [] [] [] []	
Localidad	Clave [] [] [] [] [] []	
AGEB (Llenado por dependencia) [] [] [] [] -- [] []		
Manzana (Llenado por dependencia) [] [] [] []		
Tipo de asentamiento (Llenado por dependencia): 1 Urbano [] 2 Rural []		
Colonia:	Calle:	
Entre calle y calle:		
No. Exterior:	No. Interior:	Código Postal:
III. DATOS DE CONTACTO		
Correo electrónico:		@
Teléfono: [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] []		
Teléfono celular: [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] []		
Teléfono de recados: [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] []		
DATOS DE PADRE, MADRE O TUTOR(A) (en caso de que aplique)		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Edad:		Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [] [] / [] [] / [] [] [] []
Sexo: M () H ()	Entidad de nacimiento:	
CURP []		Teléfono: [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] []
Correo electrónico: @		
IV. DATOS DEL HOGAR		
1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?	[] [] Total de Hogares	
2. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?	[] [] Número de Mujeres Número de Hombres	
3. Incluyéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?	Si	1
	No	2
4. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?	Si	1
	No	2
5. La persona jefa de familia es:	Mujer () Hombre ()	
V. SALUD		
6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: <small>(Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)</small>		
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ? 6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado? 7



CÉDULA IMPULSO

Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

VI. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>	Grado <input type="checkbox"/>
Si.....1	Kínder o preescolar.....1 Primaria.....2 Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4 Normal básica.....5	Profesional.....9 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....11
		1 años.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6

VII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?
(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?

Anote la cantidad en pesos

13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?

Anote la cantidad en pesos

14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?

Anote la cantidad en dólares

VIII. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...

	Anote la	Anote código
--	----------	--------------



CÉDULA IMPULSO

Cada semana...1 Cada tres meses...4	Cada mes.....2 Cada seis meses...5	Cada dos meses...3 Cada año.....6	cantidad en pesos	de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?			[][][][][]	[][]
La compra o reparación de vestido o calzado?			[][][][][]	[][]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?			[][][][][]	[][]
La compra de medicinas?			[][][][][]	[][]
Consultas médicas?			[][][][][]	[][]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?			[][][][][]	[][]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)			[][][][][]	[][]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)			[][][][][]	[][]

IX. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

X. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[][] Número de personas		
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[][] Número de cuartos		
19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		
20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3
21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8
22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10
23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrear de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8
24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5



CÉDULA IMPULSO

No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6
25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		Si	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0
XI. PERCEPCIÓN			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2



ANEXO III
Guión de Proyectos Ejecutivos
Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de integrantes de la persona moral.
4. Datos generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva).
5. Resumen ejecutivo.
6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
7. Objetivo general.
8. Objetivos específicos.
9. Metas de impacto.
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Descripción y características de los productos entregables.
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
15. Análisis financiero.
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
17. Anexos del proyecto (Cotización, en eventos: Presupuesto y Cotización).



ANEXO IV
Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022
Carta compromiso del Agente de Cambio

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el que suscribe (nombre de la persona que funge como agente de cambio), quien presta servicios profesionales a (Unidad de producción solicitante), como Agente de cambio responsable del servicio de Capacitación y Asistencia Técnica y administrativa, manifiesto:

1. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, para lo cual entrego *curriculum vitae*, e incluyo copia de carta pasante, certificado, título o cédula profesional.
2. Contar con experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural, para lo cual adjunto al *curriculum* fotocopias de diplomas, constancias, cartas de recomendación, entre otros, que evidencian la experiencia en el programa de trabajo a desarrollar.
3. No encontrarme en ninguno de los siguiente supuestos:
 - a) Pertenecer a la Unidad de producción a la cual brinda el servicio;
 - b) Ser pariente en primer grado de alguna de las personas integrantes;
 - c) Proveer de insumos o equipo durante la vigencia del programa de trabajo de la Unidad de producción solicitante.
4. Conocer las Reglas de Operación de las Reglas de operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022.
5. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por la SDAyR e Institución de seguimiento y me apegaré a los cronogramas de trabajo establecidos para la entrega de productos.
6. Contar con amplia disponibilidad para atender las necesidades de la Unidad de producción solicitante, conforme a sus requerimientos en fechas y tiempos.
7. Contar con el correo electrónico _____, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación, referente al servicio que pretendo brindar a la Unidad de producción solicitante, tanto como parte de las personas encargadas de la operación del Programa como de la Institución de seguimiento.
8. En caso de resultar autorizado el servicio, proporciono los datos siguientes para objeto de contacto directo y realización de depósito de los servicios.

Nombre del agente de cambio	
CLABE (que coincida con el nombre) y banco	
Domicilio	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

A t e n t a m e n t e

 Nombre y firma de agente de cambio

Nota: Este formato deberá ser requisitado en medio electrónico.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO V

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2022/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos _____ 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
ANEXO VI**

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2022/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa _____, fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO VII

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____ del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
ANEXO VIII**

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Gto., y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado:

Costo total final proyecto **comprobable**:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
-

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



ANEXO IX

**Programa Mi Ganado Productivo
para el ejercicio fiscal de 2022**

Anexo IX. Matriz de Marco Lógico						
1. Datos de identificación						
a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural					
b. Siglas:	SDAyR					
c. Unidad Responsable (UR):	Dirección General de Ganadería					
d. Problema o necesidad:	Baja rentabilidad y productividad de las Unidades de Producción Ganadera					
e. Fecha de documentación:	Octubre de 2021					
2. Matriz de Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad media de las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado, mediante incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera.	Porcentaje de incremento de la rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.	(Rentabilidad media de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa	Anual	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Se mejora el acceso de las unidades de producción a: la inversión productiva, equipamiento, capacitación, tecnología y mercados. Se incrementa el impulso al fortalecimiento del mercado interno de los productos primarios y



ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

			en el año 0)*100.			sus derivados.
Propósito	Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera incrementan su productividad	Porcentaje de incremento de la productividad media de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.	$\left[\frac{\text{Productividad media de las unidades producción ganaderas apoyadas por el Programa en el año 1}}{\text{Productividad media de las unidades producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 0}} - 1 \right] * 100$	Anual	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Las condiciones de mercado, medio ambientales, económicas tanto nacionales como internacionales son favorables y permiten el desarrollo del sector
Componente 1	Apoyos para el mejoramiento genético de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados.	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas para la inversión en semovientes y material genético por el programa.	(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas para la inversión en semovientes y material genético por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganaderas que solicitaron apoyo para la inversión en semovientes y material genético por	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa



ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

			el programa en el año 1)* 100			
Componente 2	Apoyos para la inversión en Equipo e infraestructura productiva de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados.	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con proyectos productivos de infraestructura, maquinaria y equipo apoyados por el programa	(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas con proyectos productivos de infraestructura maquinaria y equipo apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganaderas que solicitaron apoyo con proyectos productivos de infraestructura Maquinaria y equipo al programa en el año 1)* 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa



ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

<p>Componente 3</p>	<p>Apoyos para la realización de foros y eventos ganaderos de organizaciónes y/o municipios otorgados</p>	<p>Porcentaje de foros y eventos ganaderos de organizaciónes y/o municipios realizados con apoyo del programa</p>	<p>(Número de foros y eventos ganaderos de organizaciónes y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año 1 / Número de foros y eventos ganaderos solicitados al programa en el año 1)* 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
<p>Componente 4</p>	<p>Apoyos para la conservación y mejora de agostaderos de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa</p>	<p>(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera que solicitaron apoyo para la mejora de agostaderos en el año 1)* 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>



ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

<p>Componente 5</p>	<p>Apoyos para la implementación de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal otorgados.</p>	<p>Porcentaje de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal implementados con apoyo del programa</p>	<p>(Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal apoyados por el programa en el año 1 / Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal solicitados al programa en el año 1)* 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
<p>Componente 6</p>	<p>Apoyos para organizaciones ganaderas con inversiones productivas otorgados</p>	<p>Porcentaje de organizaciones ganaderas con inversión en equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa</p>	<p>(Número de organizaciones ganaderas con inversión en equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa en el año 1 / Número de organizaciones ganaderas en el estado que solicitaron apoyo al programa en el año 1)* 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
<p>Componente 7</p>	<p>Apoyos emergentes a través de inversiones y/o en especie para mitigar</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con</p>	<p>(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado no son favorables y no permiten el</p>



ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo
para el ejercicio fiscal de 2022

	efectos por fenómenos climatológicos otorgados	actividad ganadera apoyadas con inversiones y/o en especie para mitigar efectos por fenómenos climatológicos apoyados por el programa.	apoyadas con inversiones y/o en especie para mitigar efectos por fenómenos climatológicos por el programa en el año 1 / unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera que solicitaron apoyos al programa con inversiones y/o en especie al para mitigar efectos por fenómenos climatológicos en el año 1)* 100		Registros administrativos del programa	desarrollo normal de la ganadería.
Componente 8	Apoyos para capacitación, asistencia técnica y administrativa otorgados	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con capacitación y asistencia técnica apoyadas por el programa	(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con apoyos para capacitación y asistencia técnica apoyadas por el programa en el año 1 / unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa



ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

			que solicitaron apoyos para capacitación y asistencia técnica apoyadas al programa en el año 1)* 100			
Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa en el año	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa	Existe disponibilidad presupuestal para realizar las acciones del programa. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera reúnen los requisitos y presentan la solicitud al programa
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa en el año	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyado dictaminadas por el programa en el año1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera cuentan con los recursos financieros para realizar sus aportaciones al proyecto
Actividad 3	Suscribir convenios autorizados	Porcentaje de convenios suscritos con los solicitantes autorizados por el programa	(Número de convenios suscritos con los solicitantes autorizados por el programa / Número de convenios no suscritos autorizados por el programa)* 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera cuentan con los recursos para la firma de los convenios. Los precios de mercado del material



ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo
para el ejercicio fiscal de 2022

						genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.
Actividad 4	Pago de los apoyos convenidos	Porcentaje de convenios suscritos con pagos realizados por el programa	(Número de convenios suscritos pagados por el programa / Número de convenios suscritos por el programa)* 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa	Existe disponibilidad presupuestal y la concurrencia de recursos económicos por los beneficiarios, municipios y organismo para realizar las acciones del programa
Actividad 5	Finiquito de las acciones del programa convenidas con los solicitantes	Porcentaje convenios con acta de finiquito de las acciones apoyadas con el programa	(Número de convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas por el programa / Número de convenios suscritos por el programa)* 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php Registros administrativos del programa	Las unidades de producción realizan las inversiones convenidas con el programa